

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEFINITIVO CONSOLIDADO

Objeto: “Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para realizar las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.”

Presupuesto Oficial Estimado: Hasta la suma de TRECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$316.448.530,00) M/CTE., Incluido el IVA, e impuestos y demás costos directos o indirectos que requiere la ejecución del contrato.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

El plazo máximo para la recepción de ofertas fue el día 01 de diciembre del 2020 y se recibieron las siguientes propuestas de acuerdo con el acta de cierre de la Convocatoria Publica No. 002 de 2020:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	100 %
2	CONSORCIO SANTA TERESITA	MJ CONSTRUCCIONES SAS	50 %
		INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	50 %
3	CONSORCIO VIVIENDA 2020	VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ	50 %
		PAYCO SAS	25 %
		MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE	25 %

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS LEGALES:

De conformidad con el informe de evaluación final jurídica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	<p>HABILITADO</p> <p>Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL jurídicamente.</p>
2	CONSORCIO SANTA TERESITA	<p>NO HABILITADO</p> <p>No Subsano las OBSERVACIONES:</p> <p>1. Atender al numeral 10.9.1.2.5. PROPONENTES PLURALES literal c. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se comprometen a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de ejecución del Contrato y cinco (5) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante este término.</p> <p>2. Atender a lo solicitado en el numeral 10.9.1.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una póliza de seriedad de la oferta expedida por una entidad debidamente autorizada y constituida en Colombia, A FAVOR DE PARTICULARES en la cual el beneficiario sea FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT: 830.055.897-7, como vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A.- PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado – POE.</p>
3	CONSORCIO VIVIENDA 2020	<p>HABILITADO</p> <p>Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL jurídicamente.</p>

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS:

De conformidad con el informe de evaluación final financiera se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
2	CONSORCIO SANTA TERESITA	HABILITADO Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.
3	CONSORCIO VIVIENDA 2020	HABILITADO Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Financiero se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL financieramente.

4. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:

De conformidad con el informe de evaluación final técnica se evidencio el siguiente resultado en la verificación de los requisitos habilitantes:

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
1	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO Una vez verificados los Requisitos Habilitantes de orden Técnico se constata que el proponente cumple con los requisitos plasmados en los Términos de Referencia y por ende es HÁBIL técnicamente.
2	CONSORCIO SANTA TERESITA	NO HABILITADO OBSERVACIONES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La experiencia acreditada no cumple con los requisitos exigidos en referencia a su objeto, según lo establecido en el numeral 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. No Subsano las OBSERVACIONES: DIRECTOR DE OBRA 1. Teniendo en cuenta los traslajos en la ejecución de los contratos, falta acreditar 2,5 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.4.2 PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE. 2. Teniendo en cuenta los traslajos en la ejecución de los contratos, falta acreditar 2,81 años de experiencia específica, según lo indicado en el numeral 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020

No	PROPONENTE	RESULTADO Y/O REQUERIMIENTO
3	CONSORCIO VIVIENDA 2020	<p>NO HABILITADO</p> <p>No Subsano las OBSERVACIONES: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La experiencia acreditada no cumple con los requisitos exigidos en referencia a su objeto, según lo establecido en el numeral 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</p> <p>DIRECTOR DE OBRA 1. Teniendo en cuenta la dedicación en la ejecución de los contratos, falta acreditar 4,47 años de experiencia específica, según lo indicado en el numeral 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p> <p>RESIDENTE DE OBRA 1. Aclarar fecha de expedición de certificación a folio 514. 2. Teniendo en cuenta la dedicación en la ejecución de los contratos, falta acreditar 1,08 años de experiencia profesional, según lo indicado en el numeral 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p> <p>3. Teniendo en cuenta la dedicación en la ejecución de los contratos, falta acreditar 3,39 años de experiencia específica, según lo indicado en el numeral 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.</p>

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					OBSERVACIONES
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PERSONAL MÍNIMO		
1 TAYFER DE COLOMBIA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	N/A	
2 CONSORCIO SANTA TERESITA	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO CUMPLE 10.9.1.2.5. PROPONENTES PLURALES. 10.9.1.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE	
3 CONSORCIO VIVIENDA 2020	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO CUMPLE 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE	



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el numeral No. 11 del Estudio de Necesidad y Términos de Referencia Definitivos de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020, se realizó la ponderación evidenciando el siguiente resultado en la calificación de los criterios de selección:

Experiencia Especifica del Proponente

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE			
	TOTAL SMMVL	% POE	PUNTOS	360,50
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	2.469,97	6,85	600,00	SI
CONSORCIO SANTA TERESITA	1.005,20	2,79	-	NO
CONSORCIO VIVIENDA 2020	958,45	2,66	-	NO

Factores Técnicos Ponderables

PROPONENTE	FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES							
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES						FORMACIÓN ADICIONAL	
	AÑOS DIRECTOR DE OBRA	PUNTOS	AÑOS GEOTECNISTA	PUNTOS	AÑOS RESIDENTE	PUNTOS	FORMACION RESIDENTE	PUNTOS
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	7,65	75,00	4,81	100,00	7,65	100,00	MAESTRIA	100,00
CONSORCIO SANTA TERESITA	-	-	-	-	-	-	MAESTRIA	-
CONSORCIO VIVIENDA 2020	-	-	-	-	-	-	MAESTRIA	-

Resultado Total Ponderación

PROPONENTE	CUMPLE \$ SI/NO	TOTAL PONDERADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIONES
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	SI	975,00	1	N/A
CONSORCIO SANTA TERESITA	NO	-	no elegible	NO CUMPLE 10.9.1.2.5. PROPONENTES PLURALES 10.9.1.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE
CONSORCIO VIVIENDA 2020	NO	-	no elegible	NO CUMPLE 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE



CUADRO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO DE PONDERACIÓN

Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para realizar las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES		FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES													POE		ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIONES
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE				EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES				FORMACIÓN ADICIONAL					\$ 316.448.530			
			EXPERIENCIA PROPONENTE	PERSONAL MÍNIMO	TOTAL SMMVL	% POE	PUNTOS	360,50	AÑOS DIRECTOR DE OBRA	PUNTOS	AÑOS GEOTECNISTA	PUNTOS	AÑOS RESIDENTE	PUNTOS	FORMACIÓN RESIDENTE	PUNTOS	CUMPLE SÍ/NO		
TAYFER DE COLOMBIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	2.469,97	6,85	600,00	SI	7,65	75,00	4,81	100,00	7,65	100,00	MAESTRIA	100,00	SI	975,00	1	N/A	
CONSORCIO SANTA TERESITA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	1.005,20	2,79	-	NO	-	-	-	-	-	-	MAESTRIA	-	NO	-	no elegible	NO CUMPLE 10.9.1.2.5. PROPONENTES PLURALES 10.9.1.2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE	
CONSORCIO VIVIENDA 2020	NO HABILITADO	NO HABILITADO	958,45	2,66	-	NO	-	-	-	-	-	-	MAESTRIA	-	NO	-	no elegible	NO CUMPLE 10.9.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 10.9.4.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE	

Nota 1: Que, en virtud del derecho de contradicción, en relación a las variables realizadas en la evaluación Preliminar a Definitivo, podrán allegar los soportes que consideren necesarios para argumentar el resultado de la evaluación antes de la fecha de adjudicación.

Nota 2: Se publica para conocimiento de los proponentes el consolidado total de la evaluación final, sin perjuicio de las causales de rechazo aplicables.

Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días, del mes de enero de 2021.